

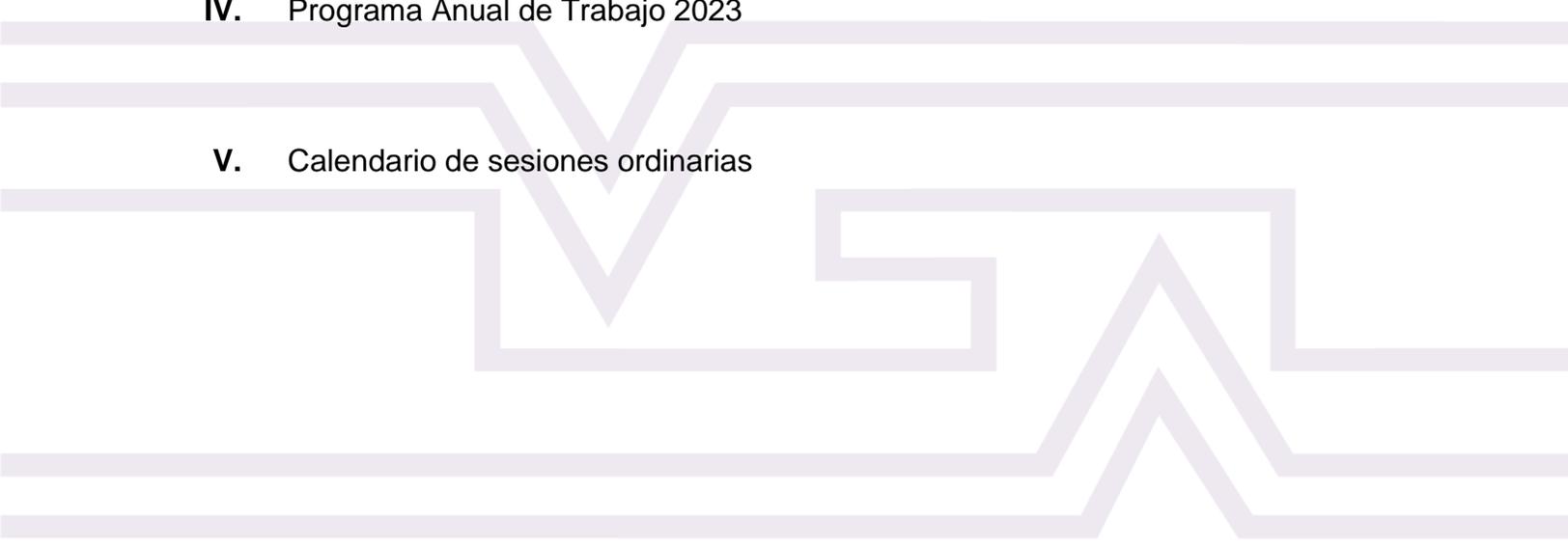


**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

# **Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Organización Electoral 2023**

agosto 2023

## **Contenido**

- I.** Presentación
  
  - II.** Fundamento Legal
  
  - III.** Integración de la Comisión de Organización Electoral
  
  - IV.** Programa Anual de Trabajo 2023
  
  - V.** Calendario de sesiones ordinarias
- 

## **I. Presentación**

El pasado 9 de junio de 2023, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero los Decretos 470 y 471, emitidos por el Congreso del Estado de Guerrero, mediante los cuales se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, relacionado con la observancia de mandatos legales y judiciales vinculados con acciones afirmativas en la materia y la adecuación de la estructura orgánica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Entre las modificaciones a la estructura orgánica, sobresalen, en lo que interesa, las modificaciones que se realizaron a las Comisiones Permanentes de este Instituto, particularmente, la división de la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral en dos Comisiones distintas;

Uno de los artículos reformados es el 195 de la ley electoral local, en el que se establece que el Consejo General integrará de manera permanente las comisiones: Prerrogativas y Partidos Políticos; Educación Cívica y Participación Ciudadana; Administración; Quejas y Denuncias; Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; Sistemas Normativos Pluriculturales; Organización Electoral; e Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación.

Por ello, es necesario establecer el Programa Anual de Trabajo 2023 (PAT) de la Comisión de Organización Electoral, mismo que está integrado con acciones de seguimiento y vigilancia de las tareas que desarrollará la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como de la Coordinación de Organización Electoral, quien integra el equipo técnico especializado y ejecutivo de la Dirección Ejecutiva; dentro de las actividades esenciales podemos destacar las siguientes: supervisar la elaboración de la normativa interna en materia de organización electoral que aplicará para el proceso electoral ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024; conocer la estrategia para la instalación e integración de los Consejos Distritales; conocer los avances en el diseño de la documentación y material electoral; dar seguimiento a la observación electoral, entre otras actividades.

Aunado a lo anterior, podemos señalar que el PAT se integró con información contenida en las fichas descriptivas de las actividades institucionales del Programa Operativo Anual 2023 de la Dirección Ejecutiva y su Coordinación, así como, a las funciones y atribuciones que tiene establecidas esta Comisión, dichas acciones serán de seguimiento, vigilancia, supervisión, además de revisar, emitir recomendaciones, analizar, discutir y aprobar dictámenes, acuerdos e informes que deban presentarse al Consejo General.

## **II. Fundamento legal**

La Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, señala en su artículo 192 que; para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral;

el Consejo General contará con comisiones de carácter permanente, entre estas comisiones está la Comisión de Organización Electoral.

El artículo 193 establece que las comisiones estarán integradas con un máximo de tres consejeros electorales con voz y voto, quienes podrán participar hasta en tres de las comisiones por un periodo de 3 años, la presidencia será rotativa de forma anual entre sus integrantes, en este mismo artículo, se señala que podrán participar en las comisiones, solo con derecho a voz, las representaciones de los partidos políticos, excepto en las de Quejas y Denuncias y de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. Las comisiones permanentes contarán con un Secretario Técnico que será el titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica correspondiente, quien asistirá a las sesiones solo con derecho a voz. El titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica podrá ser suplido en sus funciones de Secretario Técnico por el servidor público de nivel inmediato inferior que determine.

Por otra parte, en el artículo en comento se establece que en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar al Consejo General un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine esta Ley o los reglamentos y acuerdos del Consejo General.

En relación a las comisiones permanentes del Consejo General, el Artículo 195 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales señala las siguientes:

- I. De Organización Electoral;**
- II. De Prerrogativas y Partidos Políticos;**
- III. Educación Cívica y Participación Ciudadana;**
- IV. Administración;**
- V. Quejas y Denuncias;**
- VI. Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; Y**
- VII. Sistemas Normativos Internos.**
- VIII. Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación**

El artículo 196 de la ley electoral local, señala como atribuciones de las comisiones las siguientes:

- I. Analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, y en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia.*
- II. Vigilar y dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a las actividades de los órganos del Instituto Electoral y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;*

- III. *Formular recomendaciones y sugerir directrices a los órganos del Instituto Electoral.*
- IV. *Hacer llegar a la Junta Estatal, por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;*
- V. *Solicitar información a otras comisiones o a cualquier órgano del Instituto Electoral que pudiera considerarse necesaria para el mejor desempeño de sus actividades;*
- VI. *Solicitar información a autoridades diversas al Instituto Electoral, por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral; y*
- VII. *Las demás que deriven de la presente Ley, reglamentos, acuerdos del Consejo General y demás disposiciones aplicables.*

Por último, el artículo 12 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, señala que la Comisión de Organización Electoral tiene las siguientes atribuciones:

- I. *Vigilar y dar seguimiento a las actividades de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.*
- II. *Formular recomendaciones y sugerir directrices a los proyectos presentados, por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.*
- III. *Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier área del Instituto que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los Consejos Distritales, deberá requerirse por conducto de la Secretaría Técnica.*
- IV. *Aprobar el Proyecto de Acuerdo del procedimiento de ratificación y verificación de requisitos de las Consejerías Distritales, así como el proyecto de acuerdo relativo al procedimiento de selección y designación de Consejerías Distritales.*
- V. *Supervisar el acondicionamiento y el equipamiento de las bodegas electorales distritales.*
- VI. *Dar seguimiento a la elaboración de los diseños de la documentación electoral.*

- VII. *Dar seguimiento a la producción de la documentación y materiales electorales.*
- VIII. *Proponer las modificaciones a la normativa interna en materia de Organización Electoral.*
- IX. *Dar seguimiento a las actividades que se generen al interior de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, y solicitar a la Secretaría Técnica, la presentación de los informes y Acuerdos que se consideren relevantes.*
- X. *Las demás que deriven de la Ley, del Reglamento Interior, de los Acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.*

### III. Integración de la Comisión de Organización Electoral.

Con fecha 11 de agosto del 2023, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante acuerdo 061/SE/11-08-2023, en el punto resolutivo señala que se modifica el Acuerdo 056/SE/14-10-2020, por el que se aprobó la integración de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General, y del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Instituto, y a su vez, se aprueba la integración de las Comisiones Permanentes de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación, y de Sistemas Normativos Pluriculturales, de conformidad con lo establecido en los considerandos XV y XVI del presente Acuerdo, a efecto de que las Comisiones Permanentes y Especiales de este Instituto queden integradas de la forma siguiente:

VII.- DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.	Cargo
Dulce Merary Villalobos Tlatempa	Presidenta de la Comisión
Edmar León García	Consejero Electoral integrante
Amadeo Guerrero Onofre	Consejero Electoral integrante
Representaciones de partidos políticos 1. Partido Acción Nacional 2. Partido Revolucionario Institucional 3. Partido de la Revolución Democrática 4. Partido del Trabajo	Integrantes

5. Partido Verde Ecologista de México	
6. Movimiento Ciudadano	
7. Morena	
8. Movimiento Laborista Guerrero	
9. Partido del Bienestar Guerrero	
10. Partido de la Sustentabilidad Guerrerense	
11. Partido Alianza Ciudadana	
12. Partido Encuentro Solidario	
13. Fuerza por México	
14. Regeneración	
15. México Avanza	
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Secretaría Técnica

#### **IV. Programa Anual de Trabajo 2023**

El artículo 19, fracción I, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, señala que las comisiones permanentes y especiales deberán elaborar y presentar un programa anual de trabajo en el mes de enero del año correspondiente, el cual se presentará al Consejo General para su aprobación, en la fracción II, del artículo de referencia, se establece que las comisiones rendirán al Consejo General, un informe anual de sus actividades en el que se precisen las tareas desarrolladas.

Por lo anterior, el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Organización Electoral para el ejercicio anual 2023, se integra en los términos siguientes:





35	Seguimiento a los cursos de inducción a presidencias, secretarías técnicas y consejerías electorales de los Consejos Distritales Electorales, se incorporará la perspectiva de género en dichos cursos.	Informe	1	Informe presentado/informe programado															
36	Seguimiento a la instalación y operación de los Consejos Distritales Electorales.	Informe	1	Informe presentado/informe programado															
37	Analizar, discutir y en su caso, aprobar el dictamen con proyecto de acuerdo para la aprobación de la integración de los 28 consejos distritales electorales.	Dictamen con Proyecto de Acuerdo	1	Dictamen con proyecto de acuerdo aprobado/Dictamen con proyecto de acuerdo programado															
39	Dar seguimiento a la difusión del marco geográfico electoral local.	Informe	1	Informe presentado/informe programado															
40	Conocer y analizar el informe anual de actividades de la Comisión de prerrogativas y Organización Electoral.	Informe	1	Informe presentado/informe programado															

**V. Calendario de sesiones ordinarias de la Comisión de Organización Electoral, de septiembre a diciembre de 2023.**

**Septiembre 2023**

	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
35					1	2	3
36	4	5	6	7	8	9	10
37	11	12	13	14	15	16	17
38	18	19	20	21	22	23	24
39	25	26	27	28	29	30	

**Octubre 2023**

	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
39							1
40	2	3	4	5	6	7	8
41	9	10	11	12	13	14	15
42	16	17	18	19	20	21	22
43	23	24	25	26	27	28	29
44	30	31					

**Noviembre 2023**

	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
44				1	2	3	4
45	6	7	8	9	10	11	12
46	13	14	15	16	17	18	19
47	20	21	22	23	24	25	26
48	27	28	29	30			

**Diciembre 2023**

	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
48					1	2	3
49	4	5	6	7	8	9	10
50	11	12	13	14	15	16	17
51	18	19	20	21	22	23	24
52	25	26	27	28	29	30	31

<b>DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA</b>	
<b>PRESIDENTA</b>	
<b>EDMAR LEÓN GARCÍA</b>	<b>AMADEO GUERRERO ONOFRE</b>
<b>INTEGRANTE</b>	<b>INTEGRANTE</b>